



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 17 JUN 1993

VISTO: El Expediente N° 665/92, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "D", Macizo 1a, Parcela 2, propiedad del señor Juan José OLIVERA BADO; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que con dicha ampliación éste Cuerpo entiende que no se afecta en gran medida el entorno urbano;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 1a, Parcela 2, propiedad del señor Juan José OLIVERA BADO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N° 665/92, Letra C.D.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1134 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23-06-93.-

G. D.
jam.
<i>[Firma]</i>

DECRETO DE PROMULGACION N°: 575/93

[Firma]
JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

[Firma]
EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

A/C SECRETARIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13 JUL 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1134 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 1a, Parcela 2, propiedad del señor Juan José OLIVERA BADO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N°665/92, Letra: C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1134 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 1a, Parcela 2, propiedad del señor Juan José OLIVERA BADO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N°665/92, Letra: C.D.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1134 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1134 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 1a, Parcela 2, propiedad del señor Juan José OLIVERA BADO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N°665/92, Letra: C.D.

JULIO OYANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia